

24260 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1983, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento del Profesorado de EGB.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1983, este Rectorado ha resuelto:

I. Cursos

1. Convocar con carácter nacional cursos de perfeccionamiento en las áreas y plazas que a continuación se indican:

Table with 2 columns: Course Name and Plazas. Rows include Música y Dramatización (250), Expresión plástica (250), and Pretecnología (250).

II. Organización

1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia llevará a cabo estos cursos a través del Programa Nacional de Especialización y Perfeccionamiento (PRONEP) y podrá contar en régimen de convenio con la colaboración de las Entidades que estime oportuno.

2. Para la planificación, coordinación y desarrollo de la acción a nivel provincial la UNED contará con la participación de los órganos del Ministerio de Educación y Ciencia.

A tales efectos en cada provincia se constituirá una Comisión, que presidirá el Director provincial de Educación y Ciencia.

Serán Vocales:

El Director o Directores de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, el Inspector Jefe de Educación Básica del Estado y el Inspector ponente de Perfeccionamiento del Profesorado y dos representantes de los Profesores cursillistas, pertenecientes, respectivamente, a Profesorado estatal y no estatal.

Actuará de Secretario el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Provincial o funcionario de la misma designado por el Director.

En el seno de la Comisión se constituirá una Permanente, integrada por el Director provincial, el Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB o el designado por los mismos en el caso de haber varios, el Inspector Jefe y el Inspector ponente de Perfeccionamiento del Profesorado.

Actuará de Secretario el de la Comisión Provincial.

4. La Comisión Permanente participará en la selección de Profesores cursillistas, en los términos que se establecen en el apartado IV de esta disposición.

5. La coordinación técnica de los cursos en cada provincia estará a cargo del Inspector ponente de Perfeccionamiento del Profesorado.

6. Los coordinadores de los cursos y los colaboradores que fueran necesarios para el desarrollo del proceso formativo en los términos que se establecen en el apartado III tendrán ajustadas sus retribuciones a los módulos fijados por la UNED en base a la legislación vigente.

7. La UNED podrá establecer comunicación con las Comisiones y demás Organismos provinciales, en cuanto convenga al mejor técnico del programa.

III. Proceso formativo

1. Los cursos del programa 1983-84 se realizarán prioritariamente a través de las técnicas y medios de la enseñanza a distancia con el apoyo de la acción en directo a nivel regional o nacional (convivencias).

2. Las convivencias, cuyas sedes se fijarán oportunamente, se realizarán en periodos no lectivos, en régimen intensivo y con carácter obligatorio.

La duración de estas convivencias no será inferior a siete días ni superior a quince pudiendo realizarse en varias etapas.

3. La evaluación de los cursillistas se realizará a través de los trabajos a distancia (evaluaciones a distancia) y de las convivencias. Todas estas actividades tendrán carácter obligatorio y deberán realizarse en las condiciones y fechas específicas fijadas por la UNED para cada curso.

La evaluación final será realizada por la UNED, teniendo en cuenta los resultados parciales de las distintas evaluaciones, otorgándose la calificación de «Apto» o «No apto».

4. A los Profesores cursillistas que fueran declarados aptos la UNED expedirá el correspondiente certificado, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la provincia por la que hubiera sido seleccionado, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de la Dirección General de Educación Básica de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de 20 de abril de 1977. Dicho documento tendrá la validez y efectos previstos en las disposiciones vigentes.

A los declarados no aptos les serán comunicadas las normas y condiciones para la convocatoria extraordinaria de recuperación. El incumplimiento de estas normas invalidará la prueba.

5. La UNED enviará al comienzo del curso, junto con el material de trabajo, la información detallada sobre las características y desarrollo del programa.

IV. Selección de cursillistas

1. La selección de participantes se registrá por los siguientes criterios de preferencia:

1.º Profesores con estudios y experiencia en las materias que solicitan.

2.º Profesores que sirvan en Centros mal comunicados o alejados de poblaciones en las que se puedan seguir cursos en directo.

3.º Mejor historia profesional.

2. Los Profesores presentarán su solicitud, según modelo oficial, anexo I, en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, donde prestan sus servicios, antes del día 30 de septiembre de 1983.

3. Las Direcciones Provinciales comunicarán por télex a la Dirección General de Educación Básica (Gabinete de Evaluación y Promoción del Profesorado, paseo del Prado, número 28, télex número 23.102) las cifras globales de solicitudes recibidas, agrupadas por cursos, antes del día 5 de octubre de 1983. Sólo se tendrá en cuenta a estos efectos el curso solicitado en primer lugar.

4. La Dirección General, de acuerdo con la UNED, asignará y comunicará a cada provincia el número de plazas correspondientes, en razón de las necesidades y el número de solicitudes, antes del día 10 de octubre de 1983.

5. Las Comisiones provinciales, una vez conocido el número de plazas, y previo informe del Consejo de Inspección, seleccionará a los Profesores que han de tomar parte en los cursos y remitirán, antes del día 15 de octubre de 1983, la relación de Profesores seleccionados a la Dirección General de Educación Básica y a la UNED.

6. Los aspirantes seleccionados cumplimentarán el impreso de inscripción, que les será facilitado en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Dicho impreso, debidamente cumplimentado y acompañado del justificante de pago de la cuota fijada en concepto de participación en los gastos de material, será remitido a la Inspección Provincial correspondiente o a UNED/PRONEP/EGB (apartado de correos número 50.487, Madrid), de acuerdo con las normas que se darán a conocer juntamente con la relación de seleccionados, antes del día 31 de octubre de 1983.

V. Financiación

1. Los cursos serán gratuitos para los Profesores cursillistas, sin perjuicio en el pago del material duradero, que se fija, a propuesta de la UNED, en 3.500 pesetas.

Dicha cantidad se hará efectiva por ingreso o transferencia a la cuenta corriente de la UNED número 3.881/07, de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, a nombre de UNED/PRONEP/EGB, uniendo el correspondiente resguardo al impreso de solicitud, sin cuyo requisito la inscripción no surtirá efecto.

2. Los Profesores cursillistas que deban asistir a las convivencias recibirán una bolsa personal de ayuda al estudio en la cuantía y condiciones que establezca la normativa vigente sobre el particular.

Dicha bolsa se hará efectiva con posterioridad a la realización de la convivencia, previo informe del Director de la misma.

3. Los gastos de desplazamiento que originen las distintas actividades de los cursos serán a cargo del cursillista, con excepción de los residentes en las islas Canarias y Baleares, Ceuta y Melilla, a los que se abonará el desplazamiento a las convivencias.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—La Rectora, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA. UNED

(Convocatoria 1983-84)

Datos personales

Form fields for personal data: Apellidos, Nombre, DNI, Número de Registro de Personal, Edad, Domicilio particular, Localidad, DP, Provincia, País.

Datos académicos y profesionales

Form fields for academic and professional data: Plan de estudios, Situación profesional, Nombre del Centro que ejerce, Calle, Localidad, Provincia, País, Zona o distrito, Inspector de zona.

Enseñanza que imparte en el Centro (indicar área y curso) ...
 Número de años académicos de permanencia en el Centro
 Número de años de permanencia en la localidad
 Cursos de perfeccionamiento realizados hasta la fecha (especificar especialidad y Entidad organizadora)
 Otros datos académicos y profesionales que desee hacer constar

Cursos que solicita

Denominación de los cursos:

- A) Música y Dramatización
 B) Pretecnología
 C) Expresión plástica

El solicitante acepta la responsabilidad que pudiera derivarse de la ocultación de los datos que deben constar. Igualmente, el solicitante acepta las condiciones de los cursos que constan en la presente convocatoria o que, en desarrollo de la misma, pueda fijar la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 1983
 El solicitante.

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

24261 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1983, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan cursos extraordinarios de especialización del Profesorado de EGB.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1983, que regula un plan anual de cursos de especialización y perfeccionamiento, este rectorado ha resuelto:

Convocar con carácter extraordinario y dentro del Programa Nacional de Especialización del Profesorado los cursos que a continuación se indican:

I. Cursos

- Educación Preescolar.
- Área Filológica (Francés e inglés).
- Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- Área de Ciencias Sociales.

II. Organización

Primero.—La UNED realizará estos cursos a través de su Programa Nacional de Especialización y Perfeccionamiento del Profesorado (PRONEP/EGB).

Segundo.—La Universidad podrá autorizar la colaboración de personas que estime oportuno para la mejor realización de los cursos. Las retribuciones que procedan a los que colaboren con el programa se ajustarán a los módulos fijados por la UNED, teniendo en cuenta la legislación vigente.

III. Proceso informativo

Primero.—Los cursos del Programa Extraordinario 1983-1984 se realizarán prioritariamente a través de las técnicas y medios de la enseñanza a distancia con el apoyo, en su caso, de la acción en directo a través de los Círculos de Colaboración Pedagógica y/o de las convivencias.

El número, duración, contenido y localización de las distintas actividades será fijado por la UNED y comunicado a los alumnos al comienzo del curso.

Segundo.—Los alumnos deberán realizar el curso completo en la materia o materias no superadas en su día. Los alumnos pendientes de la convocatoria 1975-1976 (Orden ministerial de 24 de febrero de 1975), tendrán que cursar todas las materias de su área ya que en la citada convocatoria no estaba establecida la calificación por materias.

Tercero.—El contenido de las distintas materias del programa extraordinario 1983-1984 será el fijado en los cuestionarios vigentes que se especifican en el anexo.

Cuarto.—La evaluación de los cursillistas se realizará a través de los trabajos a distancia, de dos pruebas presenciales y, en su caso, de las convivencias. Todas estas actividades tendrán carácter obligatorio y deberán realizarse en las condiciones y fechas específicas fijadas por el PRONEP.

Quinto.—A los profesores cursillistas que fueran declarados aptos, la UNED expedirá el correspondiente diploma que será remitido a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la provincia que los seleccionó, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de la Dirección General de Educación Básica de 21 de octubre de 1974. Dicho documento tendrá la validez y efectos previstos en las disposiciones vigentes.

IV. Participantes

Podrán solicitar la participación en este curso extraordinario:

Primero.—Todos los profesores de EGB que habiendo realizado cursos de Especialización de Matemáticas y Ciencias de

la Naturaleza; área filológica (francés o inglés); Educación Preescolar o Ciencias Sociales en alguna de sus convocatorias (incluida la del curso complementario) no hubieran obtenido la calificación de apto.

Segundo.—Los Profesores que realizaron el curso de Filología (francés o inglés) o español en el programa 1976 (convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1975) y en su día no se acogieron a la convocatoria del curso complementario de 1 de febrero de 1978 podrán matricularse en la materia que les falta para completar el área filológica.

V. Financiación

Primero.—Los cursos serán gratuitos para los profesores cursillistas sin perjuicio de su participación en el pago del material que se fija en 2.000 pesetas.

Dicha cantidad se hará efectiva por ingreso o transferencia a la cuenta corriente de la UNED, número 3.661/07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, a nombre de UNED/PRONEP, uniéndose el correspondiente resguardo al impreso de solicitud y sin cuyo requisito la inscripción no surtirá efecto.

Segundo.—Los profesores de los cursos que deberán asistir a las convivencias recibirán una bolsa personal de ayuda al estudio en la cuantía y condiciones que establezca la normativa vigente sobre el particular.

Dicha bolsa se hará efectiva con posterioridad a la realización de la convivencia, previo informe del Director de la misma.

Tercero.—Los gastos de desplazamiento que originen las distintas actividades de los cursos a cargo del cursillista.

VI. Inscripción

Los interesados retirarán el impreso de solicitud de la Dirección de Educación y Ciencia de su provincia. Dicho impreso, debidamente cumplimentado y acompañado del justificante de pago de la cuota fijada en concepto de participación en los gastos de material, será remitido a UNED/PRONEP/EGB. (Apartado de Correos número 50 487 de Madrid), antes del día 15 de octubre de 1983.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—La Rectora, Elisa Pérez Vera.

ANEXO

Especialidades y contenidos

1. Educación preescolar.

Educación Preescolar. Introducción y perspectivas actuales. Métodos de estudios del niño preescolar. La educación psico-motriz. Expresión dinámica rítmica y plástica.—Desarrollo perceptivo y cognitivo. Educación de la inteligencia.—El lenguaje en la edad preescolar.—Desarrollo moral del niño. La educación religiosa y moral.—Psicología del juego. Educación y actividad lúdica.—La creatividad del niño preescolar. Educación y desarrollo de la creatividad.—Organización del Centro Preescolar. Recursos y tecnología educativa.

2. Área filológica.

Lengua española (común a lengua francesa e inglesa):

La comunicación humana.—Panorama de los estudios lingüísticos.—Organización estructural de una lengua.—Fonética y fonología.—La gramática.—Semántica.—Aproximación a la obra literaria.—Didáctica de la literatura.

Formación pedagógica (común a lengua francesa e inglesa):

¿Enseñar o aprender? Reflexiones sobre una metodología moderna. Aprendizaje e interdisciplinariedad.—Dinámica de la personalidad adolescente.—Socialización y evolución de la conducta.—La programación especializada.—La evaluación como requisito para la orientación.

Lengua francesa:

La descripción de la lengua. Panorama histórico del conocimiento lingüístico.—Fonética.—Metodología.—Lecciones de la lengua francesa.

Lengua inglesa:

Estructuras: Ecuación y órdenes simples.—Estructuras básicas.—Uso de los tiempos. Oraciones subordinadas: Nominales.—Oraciones subordinadas: Adjetivas.—Voz pasiva.

3. Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Matemáticas:

Conjunto y estructuras.—Los números y el cálculo numérico. Estructura de módulo.—Transformaciones geométricas planas.—Iniciación a la probabilidad.—Iniciación a la estadística.

Ciencias de la Naturaleza:

Ciencias y procesos científicos. Observación medición y comunicación científica.—La formulación de hipótesis y la experimentación.—Vida, material y energía. La formación de modelos científicos.